

CONSULTORÍAS CON EMPRENDEDORES Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS,
PRÁCTICAS ALTERNATIVAS EN EL CONSULTORIO JURÍDICO PÍO XII

ESTEBAN CARDONA QUINTERO
GABRIELA PATIÑO ESPARZA

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
FACULTAD DE DERECHO
PREGRADO EN DERECHO
MEDELLÍN
2020

CONSULTORÍAS CON EMPRENDEDORES Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS,
PRÁCTICAS ALTERNATIVAS EN EL CONSULTORIO JURÍDICO PÍO XII

ESTEBAN CARDONA QUINTERO
GABRIELA PATIÑO ESPARZA

Trabajo de grado para optar por el título de
ABOGADO

Asesor

CATALINA URIBE MARTÍNEZ

Especialista en Derecho de los Negocios y Magíster en Derecho Privado

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
FACULTAD DE DERECHO
PREGRADO EN DERECHO
MEDELLÍN
2020

RESUMEN

El Decreto 196 de 1971 ordenó la creación de los consultorios jurídicos para que los estudiantes de derecho de los dos últimos años puedan actuar como “abogados de pobres”, limitando el litigio o la representación judicial de estos a ciertos asuntos determinados en el artículo 30 modificado por el artículo 1 de la Ley 583 del 2000. Esto de ninguna manera impide a los consultorios la oferta de servicios alternativos ni la participación de los estudiantes en actividades de asesoría o atención de personas que requieran de una orientación respecto al deber ser y la existencia de mecanismos y procedimientos relacionados con sus actividades mercantiles, siempre acompañados del docente y con fines pedagógicos.

En consideración de lo anterior, el Consultorio Jurídico Pío XII de la Universidad Pontificia Bolivariana, por medio de convenios interinstitucionales, ofrece a sus estudiantes la posibilidad de realizar la práctica forense civil, a través de la consultoría y la pedagogía, con un grupo específico de emprendedores y pequeños empresarios.

Esto, concluyendo con la experiencia de esta práctica alternativa y el impacto que ha tenido en los estudiantes y en sectores de la economía que aún son débiles. Por un lado, para los estudiantes la obtención de herramientas para aprender de manera práctica aquellas áreas del derecho que no están contempladas en el enfoque primario de los consultorios jurídicos, y para la comunidad en general se ha evidenciado el acercamiento de la institucionalidad jurídica a aquellos empresarios locales, quienes en su mayoría son pequeños emprendedores.

Palabras clave: práctica forense civil, consultoría, emprendedores, pequeños empresarios, derecho privado.

INTRODUCCIÓN

Los consultorios jurídicos de las facultades de derecho, pueden ser entendidos como un espacio académico para los estudiantes de los dos últimos años de derecho, donde estos cuentan con una aproximación a la vida práctica, mediante una serie de actividades que pueden ir desde una asesoría preliminar hasta el trámite de casos en algunas instancias judiciales; para estas actividades se cuenta con la asesoría y acompañamiento de profesionales en derecho, quienes dan los lineamientos a los estudiantes según los requerimientos específicos de cada caso.

La práctica forense le permite a los estudiantes un primer acercamiento a la vida profesional, haciendo uso de los conocimientos adquiridos durante el pregrado y a su vez prestar un servicio social en favor de las personas con escasos recursos para acceder a la justicia. Es fundamental resaltar que la formación de los estudiantes en este espacio también propugna por la edificación de habilidades de profesionales del derecho integrales, Bonilla (2013) argumenta que las mismas se adquieren o consolidan mediante la ejecución de actividades similares a las que desarrollan los abogados practicantes (pág. 2).

Partiendo de esta definición amplia, pero suficiente para el contexto, se puede hacer un repaso histórico de esta institución y la forma en que el estado colombiano ha mantenido su estructura legal casi intacta durante aproximadamente 45 años de existencia.

Los consultorios jurídicos son el resultado del intercambio de conocimiento entre Estados Unidos y Colombia, lo que permite que, para el año de 1961, se integre en el plan de gobierno la creación de los consultorios jurídicos en el país, dando paso así a la Alianza para el progreso. Según Gardner (1980) citado por Bonilla, Luna y Recalde (2017) lo que se importó de Estados Unidos fue una serie de prácticas jurídicas que se realizaban en dicho país bajo la modalidad de Clínicas Jurídicas (pág. 11), estas actividades se centran en la prestación de servicios jurídicos bajo una modalidad gratuita a personas de bajos recursos económicos, lo novedoso de esta modalidad de estudio en el país es que anexan un componente práctico al pregrado de derecho, que permitía cumplir con una función pedagógica y la vez social.

Para el año 1968, la comisión de reforma de la educación jurídica presentó las falencias de nuestro sistema, entre ellas una educación basada únicamente en el estudio de las normas y la doctrina, por lo que se realizó una primera reforma consagrada en la Ley 16 de 1968, que tenía como propósito modernizar el ordenamiento jurídico en Colombia. Es importante resaltar que dicha ley permitió la reforma a la educación en derecho y la expedición al estatuto que regulaba la abogacía: el Decreto 320 de 1970. Finalmente, como expresan Recalde, Luna & Bonilla (2017) la Ley 16 de 1968 fue la que dio paso a la creación de los consultorios jurídicos en Colombia con la expedición del Decreto 196 de 1971, que consagra el nuevo estatuto de los abogados (pág. 15).

El recorrido legal que realizó el ordenamiento jurídico colombiano desde 1968 para lograr establecer la institución objeto de esta ponencia, concluye en la tercera parte del Decreto 196 de 1971, que ordenó la creación de los consultorios jurídicos de pobres (Recalde, Luna, & Bonilla, 2017, pág. 19). En el artículo 30 de dicho decreto se encuentran las competencias de los consultorios jurídicos y los responsables de su administración, en palabras de Herrán (2013), los estudiantes serán competentes para litigar en casos menores en materia penal, civil y laboral (pág. 112).

A lo largo de la historia se encuentran otros dos cuerpos normativos que se deben tener en cuenta para entender los consultorios jurídicos. El primero es el Decreto 765 de 1977, que establece los requisitos con los que deben contar, el director y los profesores de los consultorios, y entre otras cosas las condiciones para que los estudiantes puedan reemplazar el consultorio cuando ejerzan como funcionarios públicos. La segunda, es la Ley 583 de 2000, en donde se indica la obligatoriedad del consultorio jurídico, esta entendida esto como la no posibilidad de homologar los consultorios por otras actividades, y la ampliación de las competencias de los estudiantes, como por ejemplo la participación en ciertos procesos disciplinarios. También surgen otras normas que no generan un cambio muy significativo en la estructura de las leyes mencionadas, simplemente adicionan más funciones a los consultorios jurídicos, como por ejemplo la creación de los centros de conciliación por parte del Decreto 2677 de 2012 y la ampliación de las cuantías para la competencia de los estudiantes de la Ley 1564 de 2012.

Este repaso histórico hace pensar que las normas que regulan los consultorios jurídicos y la práctica que implementan, a grandes rasgos, han realizado pocos cambios

desde el momento en que emerge con el Decreto Ley 196 de 1971, hasta el día de hoy. Así, Thome (1984), citado por Bonilla, Luna y Recalde (2017) considera que los consultorios jurídicos han sido -y siguen siendo- una institución que presta servicios gratuitos a personas de escasos recursos económicos sirviéndose del modelo transnacional del Legal Aid (pág. 6), entendido como la asistencia jurídica gratuita prestada por el Estado mediante diferentes instituciones como los consultorios jurídicos, buscando facilitar el acceso a la justicia de la población con escasos recursos.

Lo anterior permite plantear que el marco normativo de esta institución se queda corto para la realidad y la necesidad de la población en el marco de la modernización del derecho. El no contemplar actividades jurídicas que rompan con ese molde establecido hace pensar que la legislación de los consultorios es insuficiente para facilitarle al estudiante las herramientas necesarias para afrontar su vida laboral y a su vez se pueden estar dejando de lado necesidades de la población a la cual se le presta este servicio social.

La evolución de los conflictos sociales y económicos exige que los estudiantes de derecho se preparen en diferentes áreas para que puedan afrontar el mundo laboral con más herramientas. Quizás hace 25 años se consideraba que preparar a un estudiante para la vida laboral suponía un número reducido de casos de litigio individuales en materias no complejas o cuantías menores relacionadas con el derecho penal, civil y laboral, pero hoy en día, estando de acuerdo con Velásquez (2012), en el marco de la normatividad existente, será difícil que un estudiante de derecho de un consultorio jurídico llegue a conocer de un conflicto originado en la compra de unos derechos fiduciarios en un proyecto inmobiliario, así como tampoco un leasing sobre un vehículo y, en fin, tantos contratos nominados e innominados que dominan el mundo de los negocios de hoy (pág. 68)

En medio de este planteamiento y en el marco de la libertad de cátedra, se encuentran consultorios jurídicos como el de la U.P.B., que han visto una oportunidad en estos espacios de aprendizaje para dotar al estudiante de diversas herramientas en su práctica, buscando alternativas que se adecuen a la función primaria de prestar servicio a las personas más necesitadas, sin descuidar los cambios que afronta el estudio del derecho de la mano de la globalización. Dentro de esas actividades impulsadas por el Consultorio Jurídico Pío XII de la U.P.B., se encuentra el convenio con la Cámara de Comercio de Antioquia y el Centro de Desarrollo Empresarial, el cual ha mostrado resultados favorables

para los estudiantes y la comunidad general, lo cual propició la presentación de una ponencia referente a esta actividad en dos eventos locales durante el año 2019.

CAPÍTULO 1

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

La ponencia denominada “Consultorías con emprendedores y pequeños empresarios: prácticas alternativas del Consultorio Jurídico Pío XII, fue elaborada en coautoría por los estudiantes Esteban Cardona Quintero y Gabriela Patiño Esparza y la asesora del Consultorio Jurídico Pío XII de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana Catalina Uribe Martínez. Con dicha presentación se expuso el trabajo que se viene realizando desde el área civil, asesorando emprendedores y pequeños empresarios, en el marco de los retos contemporáneos de los consultorios jurídicos. El proyecto responde a los fenómenos que se están analizando en la institución con base a la afluencia de usuarios y la necesidad de crear una vertiente dedicada exclusivamente al acompañamiento y asesoría de comerciantes que no se encuentren en condiciones de costear una asesoría jurídica por diversas causas que derivan del desarrollo de la actividad económica.

Esta ponencia fue presentada en dos eventos locales durante el segundo semestre de 2019, Encuentro de Saberes, Experiencias y Construcción Social del Conocimiento, que se realizó en la Universidad de Antioquia y el Quinto Encuentro Regional de Consultorios Jurídicos de Antioquia.

En el primer evento se departió sobre la experiencia obtenida durante la práctica forense, buscando concretar los beneficios de aquellos espacios en los consultorios jurídicos que le permiten a los estudiantes acercarse a la realidad de su país y de su región, y así facilitar el identificarse de manera temprano con su quehacer profesional y ocupacional. En este participaron estudiantes, asesores y personas que hacen parte de tales procesos sociales, de las diferentes universidades de la ciudad de Medellín.

Por otro lado, el Quinto Encuentro Regional de Consultorios Jurídicos de Antioquia realizado en la Universidad Santo Tomás - sede Medellín, tuvo como tema principal la exposición de prácticas alternativas de los consultorios jurídicos a la luz de la Ley 583 de 2000, norma que regula el funcionamiento de estos a nivel nacional. El objetivo principal del evento fue compartir experiencias de profesores y estudiantes relacionadas con las

acciones, programas y proyectos que se realizan desde el consultorio jurídico y que no están definidas por la Ley 583 de 2000.

En las participaciones anteriormente descritas, se evidenció el trabajo que están haciendo los consultorios jurídicos en un valiente intento por reinventarse de acuerdo con la necesidad de la población, trabajando en aquellos asuntos ~~en lo~~ que la Ley 583 del 2000 no prohíbe expresamente. Lo anterior debido a que esta ley consagra una tenue y vaga regulación que no va acorde a las exigencias actuales de un país con relaciones jurídicas complejas. Lo propuesto en las ponencias dejó ver la necesidad de una nueva regulación tendiente a ampliar las facultades de los estudiantes de consultorios jurídicos y a fortalecer la oferta de servicios a la comunidad menos favorecida.

Finalizado los dos eventos, por parte de la comunidad académica se recibieron comentarios favorables respecto a la modalidad de practica presenta en la ponencia, que ha resultado ser una propuesta innovadora para los estudiantes y ha ampliado el impacto social del Consultorio Jurídico y la Universidad con un nuevo servicio de consultoría empresarial.

CAPÍTULO 2

PONENCIA

DESARROLLO DE LA TEMÁTICA

Con el ánimo de llegar a nuevas comunidades y de ampliar la oferta de actividades que motiven la práctica del Derecho y la investigación de los estudiantes, el Consultorio Jurídico Pío XII, a través de convenios interinstitucionales, ha incursionado en la asesoría de emprendedores y pequeños empresarios, con la consultoría personalizada y talleres o charlas de capacitación, complementando el acompañamiento que estos requieren, para su fortalecimiento y permanencia, con la orientación legal de sus negocios.

Esta iniciativa surge de la reflexión que se hizo sobre la posibilidad que otorga el principio constitucional de la autonomía Universitaria, para ofrecer a los estudiantes adscritos al Consultorio Jurídico Pío XII de la Universidad Pontificia Bolivariana, modalidades de práctica que se consideran provechosas para ellos, al enfrentarse a nuevos requerimientos de la comunidad que se vincula a proyectos de emprendimiento y educación derivados entre otros, de políticas institucionales y/o gubernamentales (Ortiz, y otros, 2018, pág. 64).

La autonomía Universitaria, según el artículo 69 de la Carta Magna otorga a las Universidades la posibilidad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos. Este principio constitucional ha sido desarrollado por la Corte Constitucional en sentencias como la T-310 de 1999, C-162 de 2008, C-1053 de 2001, T-1138 de 2004 y SU-783 de 2003 (Velásquez, 2013, pág. 55), brindando elementos interpretativos que permiten al Consultorio Jurídico Pío XII la implementación de una práctica forense más competitiva, más allá de lo establecido en el artículo primero de la Ley 583 de 2000, que modificó el artículo 30 del decreto 196 de 1971, en la cual los estudiantes puedan prestar sus servicios a la comunidad emprendedora y de los pequeños empresarios, de manera gratuita con fines netamente académicos.

La primera experiencia que se tuvo fue en el año 2017 con la presentación de un ciclo de conferencias a un grupo de confeccionistas proveedores de servicios de un importante grupo empresarial del sector de la confección y la moda en Medellín. A pesar de que esta actividad fue de gran importancia para los estudiantes que tuvieron una

participación impecable y superaron el reto con altura y profesionalismo, se decidió finalizar el vínculo con dicha empresa al ver, a través de la misma actividad, que, el público no estaba en condiciones de vulnerabilidad y contaban con capacidad suficiente para acceder a los servicios profesionales de abogados titulados.

La experiencia ya mencionada tuvo un impacto muy positivo en los estudiantes participantes, así que se buscó continuar con el acompañamiento de emprendedores y pequeños empresarios, en nuestra misma institución, considerando que, si bien aquellos se encuentran en el curso de una actividad productiva, no cuentan con un músculo financiero que les facilite el acceso a asesoría técnica en diferentes áreas, tales como las finanzas, el mercadeo y el derecho. Fue así como para el segundo semestre de 2017, se suscribió un convenio con el Centro de Desarrollo Empresarial – CDE de la UPB.

La Universidad Pontificia Bolivariana, a través de CDE acompaña a sus emprendedores, en la creación, fortalecimiento y aceleración de sus ideas de negocios y hace parte del ecosistema del emprendimiento en Medellín, el cual a su vez, es un modelo conformado por diferentes unidades de emprendimiento de las instituciones de educación superior y de instituciones públicas y privadas donde se ofrece a los emprendedores condiciones apropiadas para el desarrollo de sus negocios, acompañándolos en las diferentes etapas de emprendimiento: preincubación, incubación y aceleración.

Con este convenio, el Consultorio Jurídico Pío XII, busca acompañar al CDE en el fortalecimiento de la estrategia de emprendimiento e innovación trazada por la Universidad Pontificia Bolivariana, dentro del ecosistema del emprendimiento, disponiendo de un asesor y un grupo de estudiantes inquietos y apasionados por el derecho empresarial, para atender todas aquellas inquietudes y necesidades jurídicas, que le surjan a los emprendedores en el desarrollo de sus actividades mercantiles.

Inicialmente, el acompañamiento se realizaba con la consultoría personalizada, previa solicitud de una cita, para lo cual, el asesor designaba un estudiante que atendiera y orientara al emprendedor en el tema que este lo requiriera. Hoy en día, además de este servicio de consulta personal, también se ofrece una charla dirigida a los emprendedores, en la cual estos tienen la oportunidad de exponer sus inquietudes y sumar conocimientos que les fortalezcan para el logro de sus objetivos; así mismo, los estudiantes hacen un ejercicio muy importante para la reafirmación de sus competencias y el inicio de su desempeño profesional, en el cual aplican sus conocimientos teóricos a las problemáticas y necesidades reales de los empresarios.

Cada vez más satisfechos con los resultados del convenio, aún vigente, con el CDE, en el año 2018, se recibe la visita, en el Consultorio Jurídico, de un funcionario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, quien, en busca de alternativas para el fortalecimiento y apoyo de los comerciantes agrupados en dicha entidad, extendió una invitación a los estudiantes de derecho, para atender asesorías de pequeños empresarios en la región del Suroeste de Antioquia.

Esta invitación, implicó para el Consultorio jurídico una nueva experiencia, que se consideró, acercaría aún más a los estudiantes a la realidad del sector empresarial en Antioquia y les daría una visión más amplia del ejercicio del comercio en aquellos municipios que por su ubicación geográfica y tradiciones culturales hondamente arraigadas, no ejercen su actividad conforme los lineamientos legales ni cuentan con los recursos que se tienen en la capital del departamento.

Fue así, como en el segundo semestre de 2018, en desarrollo de un nuevo convenio, esta vez con el Centro Empresarial de la Cámara de Comercio para Antioquia, en la Región de Suroeste, se realizó la primera visita al municipio de Ciudad Bolívar, en la cual, la primera impresión de los estudiantes fue la calidez, disciplina y organización de los funcionarios de este nuevo aliado, quienes proporcionaron los medios para que los estudiantes se sintieran como expertos profesionales y pudieran brindar a los empresarios la asesoría que estos requieran, en temas como el contrato de trabajo, el contrato de arrendamiento, la constitución de sociedades, el cobro de obligaciones respaldadas con títulos valores y la insolvencia empresarial, entre otros.

Durante el segundo semestre de 2018, se realizaron 5 Brigadas de asesoría jurídica a Ciudad Bolívar, en las cuales, se atendieron entre 10 y 12 empresarios por visita. La gran mayoría de dichos empresarios ejercen el comercio como personas naturales y debido a la gestión de la cámara de comercio en la región, están debidamente inscritos como comerciantes, sin embargo, se pudo verificar un ejercicio informal de las actividades mercantiles en asuntos como la constitución de obligaciones, la contratación de empleados y el reconocimiento de prestaciones sociales a estos, lo que motivo la continuidad del convenio el cual a la fecha va en su tercer semestre de actividades.

Hoy en día, dentro del convenio con el Centro Empresarial de la Cámara de Comercio para Antioquia, en la Región de Suroeste, también se ofrece una charla informativa sobre temas de interés de los comerciantes de la zona, al inicio de las brigadas

y la actividad se ha extendido a otros municipios, como Andes y Amaga, y en la región norte de Antioquia en los municipios de Don Matías y San Pedro de los Milagros.

El área civil del Consultorio Jurídico Pío XII, se enorgullece en presentar una nueva forma de práctica, que aprovecha la fortaleza de nuestros estudiantes en áreas como el derecho comercial, de las obligaciones y los contratos, la cual se suma al aporte social de la institución y contribuye con la orientación de emprendedores y empresarios para el ejercicio del comercio dentro de un marco legal, con mejores prácticas empresariales que les permitan gozar de buenos resultados económicos con menos riesgos de pérdidas por violaciones al orden jurídico.

RESULTADOS DE LA EXPERIENCIA

Los convenios en ejecución, con la Centro de Desarrollo Empresarial – CDE de la UPB y el Centro Empresarial de la Cámara de Comercio para Antioquia, en las Regiones Suroeste y Norte del departamento de Antioquia, han sido un aporte muy importante en la formación de los estudiantes de derecho como futuros asesores empresariales. En el desarrollo de los mencionados convenios, se han realizado diferentes actividades enfocadas al acercamiento del consultorio jurídico a los emprendedores locales y regionales.

En primer lugar, a través del convenio con el Centro Empresarial de la Cámara de Comercio para Antioquia, se ha evidenciado el acercamiento de la institucionalidad jurídica a aquellos empresarios locales, quienes en su mayoría son pequeños emprendedores. De la mano con la Cámara de Comercio, el Consultorio Jurídico Pío XII ha llevado a cabo una labor de asesoramiento legal, en pro de llenar esos vacíos jurídicos que existen en las regiones alejadas del casco urbano, pues entiende que la mayoría de las personas que buscan desarrollar un proyecto de emprendimiento, dejan de lado el contexto legal, y desarrollan su idea de negocio de forma empírica, siguiendo unos patrones tradicionales que gobiernan el ejercicio del comercio de una manera casi cultural. Estas formas de llevar a cabo los negocios se deben a un factor social arraigado y a la dificultad de acceder a una asesoría jurídica en algunos casos por no existir en el municipio y en otros, en los que sí existe tal, pero por ser la única, temen compartir con sus competidores.

Con este convenio, se ha logrado acercar a los emprendedores al ámbito jurídico según la necesidad específica de cada uno, evitando que se realicen negocios jurídicos sin el conocimiento adecuado o dando orientaciones tendientes a la modificación de situaciones que están al margen de la normatividad actualmente vigente, que podrían derivar en sanciones o en la necesidad de liquidar el proyecto por la toma de decisiones incorrectas a la hora de celebrar contratos.

De esta forma, se cumple uno de los objetivos de esta práctica alternativa en el Consultorio Jurídico Pío XII, llegando a más personas y cubriendo más necesidades a poblaciones que se encuentran expuestas a mayor vulnerabilidad por la lejanía de la ciudad capital del departamento y sus condiciones sociales y económicas.

En segundo lugar, no menos importante ha sido la participación en la ejecución del convenio que se ha suscrito con el Centro de Desarrollo Empresarial – CDE de la UPB. Gracias a dicho convenio, se brinda asesoría gratuita a emprendedores vinculados con la dependencia referida entre tantos asuntos, sobre los contratos, las sociedades mercantiles, la propiedad intelectual, la obligación de registro mercantil, el registro de marcas, patentes y la resolución de dudas e inquietudes en materia tributaria. En este caso, el emprendedor tiene la posibilidad de dirigir todas las preguntas que le surjan frente al tema y despejar todas sus dudas para la toma de decisiones frente a sus negocios.

Estos convenios no contemplan la representación en la gestión de procesos judiciales, tampoco incluyen la confección y/o revisión de contratos o estatutos, ni mucho menos el acompañamiento en audiencias o diligencias procesales y/o extraprocesales; sin embargo, por solicitud de un grupo de estudiantes de pregrado, vinculados como emprendedores al CDE, como asociación estudiantil para la investigación y participación en eventos académicos internacionales, se ha hecho una excepción y se ha dispuesto de uno de los estudiantes del Consultorio Jurídico PIO XII, para la asesoría legal de dicho proyecto, con las actividades propias del convenio y actividades adicionales como el acompañamiento en reuniones empresariales y la eventual participación en la confección de contratos o estatutos. Esto, debido a que se trata de un emprendimiento sin ánimo de lucro, al objeto social del proyecto y a la escasez de recursos de sus estudiantes para estos fines.

Este proyecto, clasificado en el CDE como emprendimiento social, busca gestionar apoyo económico para actividades académicas tales como concursos, investigación e intercambios de sus estudiantes y llegó al convenio con necesidades de asesoría jurídica en el ámbito de su constitución como asociación estudiantil, revisión de reglamentos internos de conducta, regulación y protección de la propiedad intelectual, comunicaciones y demás cuestiones que puedan surgir en la marcha.

En la gestión de esta asesoría, la docente del Consultorio Jurídico Pío XII junto con el líder del proyecto, definieron las prioridades del grupo estudiantil y se asignó una estudiante para el primer objetivo que tiene el cual es la formalización como asociación o grupo estudiantil. Para ello entonces, se ha realizado una investigación al interior de la Universidad y con el conocimiento en materia de sociedades se ha permitido entregar un concepto para la toma de decisiones respecto al modelo de asociación por el cual van a optar y la forma de realizar su registro o constitución.

Así, se han logrado acercamientos tanto con directivos de la Universidad como con fundaciones independientes, lo cual ha permitido el trabajo conjunto con otras áreas del conocimiento y nos ha brindado competencias investigativas en temas específicos para casos concretos más allá del ejemplo de clase.

Finalmente, gracias a la actitud de los estudiantes y a la confianza que ello ha generado, se ha asumido el reto de dictar charlas de capacitación a grupos de emprendedores, vinculados con ambos convenios y también se ha participado en el programa de radio del Consultorio Jurídico Pío XII, exponiendo temas de interés de la comunidad empresarial, tales como el acuerdo privado de socios, el contrato realidad y los títulos valores, por mencionar algunos.

Para los talleres o charlas de capacitación, se indaga previamente sobre las necesidades de los emprendedores del Centro de Desarrollo Empresarial y de los municipios cobijados por el Centro Empresarial de la Cámara de Comercio para Antioquia, en las regiones Norte y Suroeste, las cuales se traducen a conceptos jurídicos y se decantan en presentaciones fáciles de digerir para el público objetivo. Para esta actividad, se prepara previamente la temática, con una investigación profunda sobre el tema y se coteja con el mundo empresarial y en desarrollo de la actividad se resuelven dudas concretas que tengan los emprendedores, para una asesoría integral, una mejor

comprensión del tema entre los asistentes y la educación jurídica de la comunidad emprendedora, que no siempre es consciente de la importancia de las buenas prácticas legales, pues enfocan la mayor parte de sus esfuerzos en la financiación de su negocio, el desarrollo técnico, la publicidad y el mercado, entre otros.

CONCLUSIONES DE LA EXPERIENCIA

De las prácticas en el Consultorio Jurídico Pío XII se pueden extraer, a modo de conclusiones, los beneficios que ganaron tanto los estudiantes, como los usuarios que participaron de las actividades objeto de los convenios específicamente, y los sectores económicos que sacaron provecho de la experiencia, que conforman, en abstracto, lo que llamaremos la sociedad.

Como estudiantes en el contexto académico tenemos pocas oportunidades de salir de la rutina consistente en la clase magistral. Estos convenios permiten poner en práctica los conocimientos adquiridos frente a comunidades emprendedoras e innovadoras, pero ávidas de orientación y educación jurídica. Así logramos llevar el aprendizaje más allá de las aulas de clase, incorporando los conocimientos aprendidos en la solución de situaciones reales, incluyendo la práctica en contextos sociales que se distancian un poco de las dinámicas de ciudad a las que estamos acostumbrados.

Por lo general los consultorios jurídicos limitan su gestión en aquellas áreas del derecho en las cuales se les permite a los estudiantes actuar, como lo ha definido la ley, en calidad de abogados de pobres y si bien dichas actividades tienen un gran impacto social en los sectores más vulnerables de la población, no responden en su totalidad a las necesidades de una sociedad postmoderna y globalizada. Estos convenios, además de poner en práctica nuestros conocimientos, también nos obligan a investigar y nos llevan a adquirir más conocimientos complementando nuestra formación y fortaleciéndonos para enfrentar el inicio en la vida profesional con mayor seguridad y confianza en lo aprendido.

El departamento de Antioquia posee importantes recursos para la riqueza y bienestar de sus regiones, sin embargo, aspectos como la tradición cultural, la topografía, el estado de las vías, la distancia de los municipios a la ciudad capital y la migración de sus gentes dificultan la tarea a las instituciones que trabajan en su desarrollo.

El reto de las instituciones es el acompañamiento de las dinámicas de crecimiento en nuestra región, apoyando a los sectores más vulnerables del emprendimiento para que lleguen con éxito a ser parte del sector empresarial, contribuyendo con la generación de riqueza y la dinamización de la economía y es posible que, los consultorios jurídicos se unan en dicha labor, ya que cuentan con el recurso humano idóneo y necesario para ello.

Dado lo anterior, el Consultorio PIO XII se ha preocupado por atender estas necesidades especiales y específicas del contexto actual de la región. Así, ha decidido preparar a los estudiantes para trabajar en materias ajenas al funcionamiento tradicional de los consultorios jurídicos y en zonas ajenas a su vida académica normal.

Por último, como estudiantes en este proceso ganamos competencias de atención a personas, ello debido a que los sujetos que asesoramos vienen de contextos muy distintos y están determinados por circunstancias diversas. Entonces logramos, gracias a este escenario de práctica, atender de forma completa, agradable y eficiente a una gran diversidad de personas, todas ellas con múltiples necesidades.

El trabajo con empresarios del sector del ecosistema del emprendimiento y la innovación de Medellín y de municipios que están fuera del área metropolitana, les permite plantear y planificar los procedimientos que deben realizar en el marco del funcionamiento de la empresa, lo cual genera un valor agregado al modelo de negocio. Si estos efectos se logran replicar en varias empresas del sector, podría representar un crecimiento determinante en este, pues al no generar costo la asesoría jurídica, el emprendedor puede invertir en el desarrollo de la industria.

A su vez estas asesorías permiten prevenir los incumplimientos legales, pues los empresarios actúan dentro de la legalidad desde el principio de sus negocios, evitando la exposición a procesos contenciosos que podría generar importantes pérdidas, tales como la contratación de empleados y pago de prestaciones sociales, la constitución de sociedades u otras figuras de asociación civil y comercial, y la escogencia de contratos a celebrar de acuerdo con las necesidades particulares de cada empresario.

Aunado a lo anterior, en el caso de los emprendedores y pequeños empresarios vinculados con el Centro de Desarrollo Empresarial, quienes son estudiantes, empleados o egresados de la Universidad, se ha evidenciado que existe cierto grado de conocimiento del ordenamiento jurídico colombiano, pues la inclusión de cursos en los diferentes pensum

académicos y el acceso a internet les ha permitido formarse una idea del deber ser. Sin embargo, siempre será útil la opinión del profesional dedicado al estudio de las normas, sobre todo en el área específica del derecho que de que se trata. El acceso del emprendedor a la asesoría jurídica, desde las etapas de ideación y formación del emprendimiento les brinda importantes herramientas para el fortalecimiento, permanencia y éxito empresarial.

Por todas las razones expuestas, se considera que, las prácticas alternativas en materia empresarial, en el Consultorio Jurídico Pío XII, generan un beneficio tanto para los estudiantes como para la comunidad, por un lado, los estudiantes encontrarán herramientas para explorar y aprender de manera práctica aquellas áreas del derecho que no están contempladas en el enfoque primario de los consultorios jurídicos. Es una oportunidad para crear conciencia del contexto que nos rodea y de utilizar el derecho como un mecanismo para servir a la sociedad.

Por otro lado, para la comunidad emprendedora, se crea un puente con el consultorio jurídico, una conexión con estos centros de apoyo jurídico, donde podrán sentir el acompañamiento y apoyo por parte de estudiantes y profesionales del derecho dispuestos a servir en el impulso de sus iniciativas. La posibilidad de afianzar esta conexión servirá como pilar para la planeación de nuevos proyectos, con el objetivo de llevar el derecho a aquellos lugares donde crecen no solo flores y café, sino también emprendedores que necesitan de un respaldo jurídico, y quien más que nosotros para brindarles una mano.

CONCLUSIONES

En el marco de las prácticas alternativas que se proponen en el Consultorio Jurídico Pío XII, se puede decir que el vasto aprendizaje y la experiencia adquirida se recogen en las siguientes conclusiones:

Teniendo en cuenta el recorrido histórico, los consultorios jurídicos se encuentran actualmente en una época de adaptación, no solo a los cambios de la normatividad, sino a las nuevas necesidades tanto de los estudiantes en su aprendizaje, como de los usuarios que requieren de los servicios que estos prestan. El Consultorio Jurídico Pío XII es un claro ejemplo de esta transformación y de los resultados positivos que trae para el mejoramiento de ejercicio de la abogacía. Las prácticas alternativas permiten a los estudiantes desempeñarse en un campo mucho más amplio en esa fase de aprendizaje pragmática de la profesión. Esto, en cuanto a áreas del derecho en las que se ejerce y en cuanto al público que se recibe como usuario del servicio.

Los convenios con la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y el Centro de Desarrollo Empresarial de la Universidad Pontificia Bolivariana, permiten a los estudiantes expandir su ámbito de competencias prácticas a temas comerciales y prestar un servicio social en pro del acercamiento del consultorio a aquellas personas que por razones geográficas o económicas presentan mayores dificultades para el acceso al servicio, considerando que estos usuarios no fueron incluidos expresamente en las regulaciones vigentes para los consultorios jurídicos.

Por último, la presentación de la experiencia en los eventos ya mencionados permitió a los estudiantes formar parte activa de los esfuerzos conjuntos que se llevan a cabo en múltiples centros de educación superior de la región, para contribuir en el mejoramiento de la calidad de enseñanza de la profesión del Derecho, contribuyendo así, al debate actual sobre las prácticas alternativas de los consultorios jurídicos.

Así, la invitación que queda es a continuar la adaptación y transformación de los consultorios jurídicos a las necesidades sociales actuales, teniendo en cuenta que el país se encuentra en permanente cambio y las instituciones deben evolucionar al paso de estas necesidades.

BIBLIOGRAFÍA

Bonilla, D. (2013). Legal Clinics in the Global North and South: Between Equality and Subordination. *Yale Human Rights and Development Law Journal*, 16(1), 1-41.

Herrán, O. A. (2013). El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia. *Proleómenos - Derechos y Valores*, 16(32), 105-122.

Ortiz, G. A., Ortiz, M. I., Cardona, P. T., Mejía, S. L., Velásquez, H., Monsalve, A. M., . . . Higuita, G. A. (2018). El consultorio jurídico Pío XII, un estandarte de la transformación social y humana. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana.

Recalde, G., Luna, T., & Bonilla, D. (2017). Justicia de pobres: Una genealogía de los consultorios jurídicos en Colombia. *Revista de Derecho de la Universidad del Norte*, 47, 1-72.

Corte Constitucional. (11 de noviembre de 2004) Sentencia T-1138 de 2004. [MP. Álvaro Tafur Galvis]

Corte Constitucional. (11 de septiembre de 2003) Sentencia SU-783 de 2008. [MP. Marco Gerardo Monroy Cabra]

Corte Constitucional. (21 de febrero de 2008) Sentencia C-162 de 2008. [MP. Humberto Antonio Sierra Porto]

Corte Constitucional. (4 de octubre de 2001) Sentencia C-1053 de 2001. [MP. Álvaro Tafur Galvis]

Corte Constitucional. (6 de mayo de 1999) Sentencia T-310 de 1999. [MP. Alejandro Martínez Caballero]

Velásquez, H. (2012). El trabajo social de los consultorios jurídicos: ¿necesidad u obstáculo? Revista FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, 42(116), 51-76. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v42n116/v42n116a03.pdf>

Velásquez, H. (2013). Críticas a las competencias de los consultorios jurídicos. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana.